



EXPT E N° 741-289/2022,
y Agdos. N° 741-77/19, N° 741-188/16
ES

DECRETO N° **12744** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la Licencia sin goce de haberes a favor de la Licenciada en Trabajo Social Piniella, Zulma Mabel, CUIL N° 27-18447055-7, de planta permanente, en el cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, por el periodo comprendido desde el 11 de diciembre de 2015 al 30 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, la Licenciada Piniella, fue promovida al cargo categoría A-3 del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, situación que aún resta materializar;

Que, obra pedido formal efectuado por la Dirección del Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, elevando nota emitida por la mentada Licenciada y demás documentación pertinente, para proceder conforme a lo requerido;

Que, por Resolución del Poder Legislativo N° 112-(P)-L-2016, se designó a la Licenciada Piniella como personal de gabinete, en la categoría 22, Agrupamiento II b)-Ley N° 4299, para cumplir funciones como Asesora del Bloque Justicialista del Poder Legislativo, partir del 11 de diciembre del 2015;

Que, se agrega Acta de Escrutinio Definitivo y Proclamación de Autoridades del Acto Eleccionario en el Orden Provincial, con fecha 05 de junio de 2018 en los Cargos de las autoridades electas en la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N. Seccional Jujuy), del cual surge que la Licenciada Piniella resulto electo como CONSEJO ASESOR, debiendo asumir su cargo electo el 31 de octubre de 2018 hasta el 30 de octubre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, lo tramitado en autos es conforme al Artículo 68 de la Ley N° 3161/78 que prevé "el agente gozara de permiso o licencia gremial o sindical de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional respectiva" y en el marco del Artículo 48 de la Ley Nacional de Asociaciones Sindicales N° 23551, con relación a los permisos y licencias gremiales, dispone que "los trabajadores que, por ocupar cargos efectivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, en organismos que requieran representación gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejaran de prestar servicios, tendrán derecho a gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones...", por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

12744

-S.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Licenciada en Trabajo Social Piniella, Zulma Mabel, CUIL N° 27-18447055-7, personal de planta permanente en el cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, por el periodo comprendido desde 11 de diciembre del 2015 al 30 de octubre de 2018, por cargo de Mayor Jerarquía en la Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Licenciada en Trabajo Social Piniella, Zulma Mabel, CUIL N° 27-18447055-7, personal de planta permanente en el cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, por el periodo comprendido desde 31 de octubre de 2018 hasta el 30 de octubre de 2022, por cargo de Actividad Gremial, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUGH
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy